



# Reglamentación Deportiva



## Reglamento Deportivo 2023

### Turismo del Centro Santafesino

Art. 1. **GENERALIDADES:** La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS) afiliada a la CDA del ACA, única Persona Deportiva Automovilística Provincial de grado 3 (Ley 10554) fiscaliza el campeonato Santafesino de Turismo del Centro en la Provincia de Santa Fé 2023, el cual comprende un mínimo de 7 (SIETE) y un máximo de 10 (DIEZ) competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.

- 1.1. El propósito de estas particularidades de Campeonato es establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por el Campeonato del Turismo del Centro Santafesino de la provincia de Santa Fe 2023, ellas son el complemento de las normas principales que regulan esta actividad, y son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista (PGP), regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos por cada una de las categorías que componen el campeonato del Turismo Del Centro Santafesino de la provincia de Santa Fé, el presente reglamento, todas aquellas disposiciones que se incluyan como anexos y las normas particulares de cada prueba (RPP) y los anexos que se emitan.
- 1.2. Quedan expresamente prohibidas las competencias de cualquier índole, campeonatos, torneos, certámenes, etc., otorguen o no puntaje y/o premios y/o trofeos que se deseen realizar bajo cualquier modalidad que no sean las contempladas en el presente Reglamento, o no estén autorizadas de acuerdo a lo que menciona el párrafo anterior del presente Artículo.
- 1.3. Aquellos pilotos cuya participación sea constatada por FAPCDMS en estas competencias no autorizadas podrán ser sancionados, de acuerdo al RDA, con la cancelación de su Licencia Habilitante, Descalificación y/o Suspensión; siendo dicha sanción comunicada inmediatamente a la CDA y a las demás entidades afiliadas a Ésta.
- 1.4. Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.



# Reglamentación Deportiva



1.5. El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de enero de 2023 y reemplaza a todo otro Reglamento del Turismo del Centro Santafesino emitido con anterioridad.

Art. 2. **VEHÍCULOS ADMITIDOS:** Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica del Turismo Del Norte Santafesino, aprobados por la FAPCDMS para el año 2022.-

Art. 3. **PUNTAJE:** Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

- 3.1. **PRESENTACION:** (1) un punto por Asistencia. (Deberá tener realizada la inscripción, la técnica previa obligatoria y haber asistido a la Reunión de Pilotos);
- 3.2. **CLASIFICACION:** 1 (un) punto al piloto que logre el pole position en la pruebas de Clasificación.
- 3.3. **SERIES:** 5, 4, 3, 2, 1. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-
- 3.4. **FINAL "A":** 30, 25, 22, 20, 18, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-
- 3.5. **FINAL "B":** 15, 12.5, 11, 10, 9, 8, 7, 6.5, 6, 5, 4.5, 4, 3.5, 3, 2.5, 2, 1.5, 1, 0.5. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-

Art. 4. **MÍNIMO DE PARTICIPANTES:** Para que las pruebas otorguen el 100% puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final "A" deberán largar una cantidad mínima de seis (6) vehículos. Si en la prueba Final "A" hay en grilla de largada una cantidad de entre 3 hasta 5 vehículos, las pruebas otorgarán el 50% del puntaje.-

Art. 5. **CONDICIONES PARA SER CAMPEON:** Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia (Prueba Final) en el presente campeonato y haber sumado la mayor cantidad de puntos.-

Art. 6. **NUMERACIÓN:** Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número de identificación que al piloto le haya asignado la FAPCDMS. Las cifras que conforman el número de competición serán de color BLANCO sobre un rectángulo de color negro de 30 cm o un círculo de 30 cm de diámetro, con trazo de 4 cm y 22 cm de altura, estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante. Asimismo deberá poseer en ambos lados de la trompa un círculo de 12 centímetros como mínimo con el número del Auto. Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm. de altura. **Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los vehículos que tengan la numeración según éstas especificaciones.-**



# Reglamentación Deportiva



- 6.1. **Ranking Oficial:** En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificadoras y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.
  - 6.1.1. Para la primera competencia del campeonato 2023 según el orden del Campeonato Oficial 2022 determinado por la FAPCDMS.
  - 6.1.2. A partir de la segunda competencia y para el resto, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2023 considerando las competencias realizadas hasta el momento.
  - 6.1.3. Los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 7. **ASIGNACIÓN DE BOXES:** La asignación de boxes estará a cargo del Club Organizador.-

Art. 8. **LICENCIAS:** Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencias Deportivas otorgadas por la FAPCDMS para las Clases donde haya registrado inscripción.-

- 8.1. **Inscripciones:** En cada competencia los concurrentes, deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A., antes que el vehículo salga a pista ya sea entrenamientos oficiales, clasificaciones o series, ningún vehículo puede girar en el circuito sin haber cumplimentado el trámite de Inscripción. **Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A. Luego de la inscripción ningún vehículo puede salir del circuito esto ocasionara la exclusión.**
- 8.2. **Inscripciones pilotos suplentes y cambio de conductor inscripto:** Se prohíbe inscripción cruzada.

Art. 9. **VERIFICACIONES PREVIAS:** Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizará, salvo excepciones autorizadas por la FAPCDMS el día anterior a la competencia, en el horario y en el lugar que se determine del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el RPP. Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

- 9.1. **Pesaje:** A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario. El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.
- 9.2. **Pasaporte Técnico:** Cada concurrente deberá empadronar su vehículo de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FAPCDMS, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica



# Reglamentación Deportiva



o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

**Art. 10. CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:** Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el RPP, siendo de la siguiente forma; Entrenamientos, Clasificación, Series, Final “A” y Final “B”.-

**10.1. Entrenamientos Oficiales:** Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la FAPCDMS en los horarios establecidos en el RPP. Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos. De realizarse grupos estos serán de acuerdo a la siguiente forma:

10.1.1. Para la primera competencia del campeonato 2023 según el orden del Campeonato Oficial 2022 determinado por la FAPCDMS. A partir de la segunda Competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2019 considerando la competencia realizada hasta el momento.

10.1.2. Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

10.1.3. Si un concurrente tuviera dos o más pilotos en un mismo grupo requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año.

10.1.4. En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

10.1.5. En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual hubiera cumplido el 80% del total estipulado, estas podrán ser dadas por culminadas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

10.1.6. En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

10.1.7. En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar en el entrenamiento.

**10.2. Clasificaciones:** En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el RPP. La conformación de los Grupos será según lo estipulado en el Art. 10.1 del presente Reglamento (Entrenamientos Oficiales), pudiendo los participantes intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo. Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.



# Reglamentación Deportiva



- 10.2.1. Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados de acuerdo al Artículo 14.3 de las PGP del RDA.-
- 10.2.2. Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrará Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.
- 10.2.3. Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda. En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto. Seguidamente, se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda.
- 10.2.4. Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.
- 10.2.5. Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.
- 10.3. **Cambio de grilla de largada Series o Finales:** La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes. El piloto que haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga en primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes. Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.-



# Reglamentación Deportiva



10.4. **Interrupción de la clasificación:** A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen. El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba (50 metros aproximadamente).

10.4.1. El vehículo que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel vehículo que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

10.4.2. Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se acertarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

10.5. **Empate en pruebas de Clasificación:** En caso de empate el mejor tiempo le será acordado a quién realice un 2º mejor tiempo, y si persiste el empate se buscarán las siguientes vueltas hasta desempatar, sin importar en que vuelta realizó el tiempo, y si finalizada las cantidades de vueltas idénticas persistiendo el empate se tomará en cuenta el número de Ranking más bajo para el otorgamiento de dicha posición.

10.6. **Pruebas Atípicas:** Cuando las Pruebas de Clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconveniente importante en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera “atípica”. En éstos casos procederán de la siguiente forma:

10.6.1. Se tomará el mejor tiempo de Clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificadorias.

10.6.2. La determinación que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.



# Reglamentación Deportiva



10.7. **Series Clasificatorias:** Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primer Serie debe haber un lapso no inferior a treinta (30) minutos. El Recorrido de las mismas no podrá superar el 60% del recorrido total establecido para la Final “A”. Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Series Clasificatorias.

10.7.1. El sistema y procedimiento de largada será acorde al Artículo 15 y derivados de las PGP del RDA.

10.7.2. Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.-

10.7.3. La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5 etc.) y los autos de la serie más lenta en las posiciones (2-4-6 etc.). de haber más series se conformara su distribución empleando el mismo sistema. Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

10.7.4. De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias y por ultimo de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados.

10.7.5. Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades los determinen.

10.7.6. Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma: menos del 75% de la prueba recorrida se conforma la grilla tomando las posiciones de la vuelta anterior a la bandera roja. Más del 75% de la prueba recorrida, se da por finalizada la misma.-

10.7.7. Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos (Artículo 28.b PGP RDA).-

10.8. **Máximo de participantes para la prueba final:** Serán los establecidos para cada circuito por la C.D.A o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de



# Reglamentación Deportiva



las Pruebas de Clasificación y comunicado a los pilotos en la Reunión que se realiza con cada categoría luego de la Clasificación, u otra forma fehaciente.

**Art. 11. PRUEBA FINAL:** En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento. La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de veinte 20Km (veinte kilómetros). El sistema y procedimientos de largada serán según el Artículo 15 de las PGP del RDA. Luego de culminada la prueba Final, todos los vehículos deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.-

11.1. **Final “B”:** Esta prueba la disputan los pilotos cuya clasificación en las Series realizadas no le permiten entrar en la Final “A”, para ello se deberá contar como mínimo la cantidad de 6 (seis) autos en línea de largada, y obtendrán los puntos que establece el Art.3 del presente reglamento. Luego de culminada la prueba Final “B”, todos los vehículos deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.-

11.2. **Grilla prueba Final:** La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedando desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla. Siempre y cuando no se haya realizado la Final “B”.

11.3. **Penalizaciones:** Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

11.4. **Conducción en circuitos:** Se aplicará lo establecido en el Artículo 32.1 de las PGP del RDA.-

11.5. **Detención de un vehículo durante la carrera:** El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores. En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo ya sea involuntariamente o por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera. Si un piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entrañe riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia, siendo considerado ayuda externa y quedará impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serio o carrera.



# Reglamentación Deportiva



- 11.5.1. Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.-
- 11.5.2. A excepción del piloto o personal autorizado por los Comisarios Deportivos, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión.-
- 11.5.3. Está prohibido empujar un vehículo a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de exclusión.-
- 11.5.4. Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su Piloto sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.-

**Art. 12. PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:** Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 12.1. **Composición de un Evento:** Un evento se compone de (3) tres tipos de pruebas: Pruebas de Clasificación, Series y Finales, lo que se tomará entre las tres partes como 100% de la programación.
  - 12.1.1. **33% de la Programación:** Si por causa de fuerza mayor justificada solo se disputara el 33% del evento, es decir, solo se llevan a cabo las Pruebas de Clasificación y no se pudiese continuar con la programación de la jornada. Las pruebas de Clasificación no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas como invalidas y sin puntos.-
  - 12.1.2. **66% de la Programación:** Si por causa de fuerza mayor justificada solo se disputara el 66% del evento, es decir, solo se llevan a cabo las Pruebas de Clasificación y las Series, no pudiéndose continuar con la programación de la jornada. La Fecha se computa como válida para el campeonato y otorgando el puntaje correspondiente a las Pruebas mencionadas.-
  - 12.1.3. **Distribución del Puntaje:** sea cual fuere el porcentaje cumplido de la programación (33%, 66% o 99%). Si una prueba ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de la misma no otorgará puntos. Entre el 30% y el 75%, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa. Si la suspensión se produce luego del 75% de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

**Art. 13. CONTROL TÉCNICO FINAL:** Tan pronto como finalice la competencia, los vehículos serán revisados como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el vehículo es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largadas y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA y/o RPP. La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa



# Reglamentación Deportiva



o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Artículo 20 de las PGP del RDA. Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles Técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final.

**Art. 14. CAMBIO DE ELEMENTOS MECÁNICOS:** Todo piloto que así lo requiera deberá informar al Departamento Técnico su decisión de cambiar los elementos autorizados en el presente bajo las siguientes condiciones o penalizaciones:

- 14.1. **Motor:** Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, si se cambia el motor del vehículo, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia. Dicho auto tendrá que cargar un lastre de 20Kg. Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.
- 14.2. **Tapa de Cilindros:** Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, para realizar trabajos en la Tapa de Cilindros que implique la rotura del precinto, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia, dicho auto tendrá que cargar un lastre de 10Kg. Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

**Art. 15. REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:** Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado ante las Autoridades de la Prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$2.000,00 (pesos dos mil con 0/100), la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

**Art. 16. SEGURIDAD GENERAL:** Se aplicará lo establecido en el Artículo 32 de las PGP del RDA.-

**Art. 17. CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA:** El control de estos ítems los realizaran los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, etc. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del RDA. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.



# Reglamentación Deportiva



Art. 18. **SEÑALEROS:** quedan terminantemente prohibidos los señaleros en cualquier parte del circuito.

Art. 19. **SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS:** Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico utilizado para adquisición de datos.

Art. 20. **SENSORES:** Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada carrera y ubicarlo en el lugar habitual. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos. Para los pilotos que no posean su propio sensor y alquilen estos elementos se comprometen a devolverlo luego de finalizada la carrera en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrara una multa de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 0/100). El deterioro que pudiera sufrir es a cargo exclusivo del usuario. La pérdida del elemento implicará su reposición al precio del día.

Art. 21. **BANDERILLERO SATELITAL:** es obligatorio el uso de un sistema electrónico para la comunicación de la dirección de la prueba hacia los vehículos en carrera.

Art. 22. **CAMARA ABORDO:** se permite el uso de cámaras a bordo del vehículo. Las mismas podrán ser solicitadas por los Comisarios Deportivos.-

Art. 23. **RESPETO HACIA LAS PERSONAS:** Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-